

CONVENIO DE COOPERACION
entre la
UNIVERSIDAD DE CHILE
y la
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL

La Universidad de Chile, representada en este acto por su Rector, Doctor Jaime Lavados Montes, y la Universidade Federal do Rio Grande do Sul, representada en este acto por su Rector, Profesor Hégio Trindade, resuelven celebrar el presente convenio de cooperación académica entre sus unidades de investigación y de formación de postgrado, según los términos que se detallan a continuación.

PRIMERO

El presente convenio de cooperación académica tiene por objeto establecer las bases y mecanismos generales bajo los cuales las partes se comprometen para realizar diversas actividades conjuntas de interés mutuo.

SEGUNDO

Las partes acuerdan crear mecanismos que garanticen un fluido intercambio de información, especialmente en lo referente a las actividades académicas, de investigación y de formación de postgrado programadas en cada una de ellas.

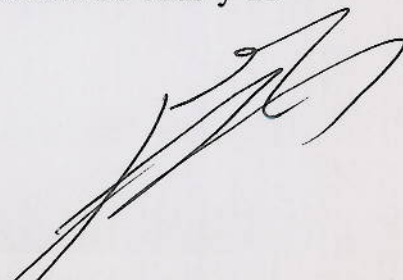
TERCERO

Las partes acuerdan crear las condiciones que permitan a sus docentes e investigadores la asistencia a las actividades de postgrado por ellas ofrecidas.

CUARTO

Ambas instituciones acuerdan promover el establecimiento de programas de intercambio de docentes e investigadores y de material bibliográfico con el propósito de fortalecer las actividades de investigación en cada una de ellas y de

A



propiciar la realización conjunta de proyectos de investigación y de docencia, preferentemente, en el área de las ciencias básicas, ciencias de la ingeniería, ciencias agrarias, estudios internacionales, artes, ciencias de la información, y ciencias sociales

QUINTO

Los términos específicos y las condiciones de cada proyecto y/o programa de intercambio deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscribirán por ambas partes en forma anexa al presente convenio.

Para tal efecto, los convenios específicos aludidos precedentemente deberán establecer la descripción del proyecto y de sus objetivos, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

SEXTO

Para el financiamiento de las investigaciones y/o programas de intercambio que se realicen dentro del marco del presente convenio, las partes se comprometen a gestionar ante los organismos nacionales o internacionales competentes, su cooperación en la implementación de los trabajos conjuntos programados y buscar fuentes externas de financiamiento que no impliquen endeudamiento para ambas instituciones.

SEPTIMO

Los derechos intelectuales que se originen de trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originaron en este convenio. En aquellos trabajos en que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes tomarán las debidas provisiones con respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

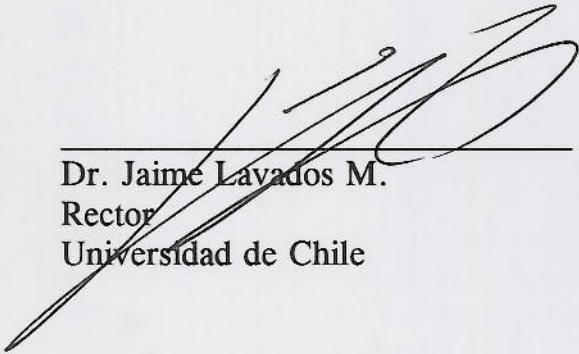
OCTAVO

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio mediante una declaración por escrito dirigida al domicilio de la otra parte consignado en el presente acuerdo, con 60 días de anticipación a la fecha en que se quiera poner término al convenio.

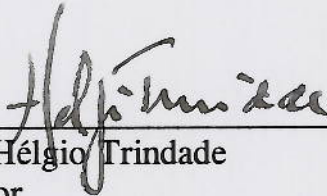
NOVENO

Para todos los efectos de este convenio las partes fijan el siguiente domicilio legal: Universidad de Chile, Avda. Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, y Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Av. Paulo Gama 110, Porto Alegre, Brasil.

En prueba de conformidad de las partes, firman cuatro (4) ejemplares, dos (2) en castellano y dos (2) en portugués, de igual tenor y para los mismos efectos en Santiago y Puerto Alegre.



Dr. Jaime Lavados M.
Rector
Universidad de Chile



Dr. Hélgio Trindade
Rector
Universidade Federal do Rio Grande do Sul

Fecha : 29 JUL. 1994

Fecha : 29 JUL. 1994

